



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá**

Tocancipá, octubre cuatro (04) del año dos mil veintiuno (2021).

*Pertenencia* 25817-40-89-001-2020-00402-00

Solicita la parte actora se adelante la notificación personal del auto admisorio de la demanda por parte de un empleado del Juzgado; toda vez que los demandados tienen su domicilio en una vereda a la cual el correo certificado no tiene servicio.

Siendo procedente la anterior solicitud de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., el Despacho **DISPONE:**

Realícese la notificación mencionada por parte de la citadora de este Juzgado, para tal efecto la parte actora deberá brindar todo lo requerido para la materialización de la misma; para lo cual deberá coordinar con la secretaría de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR**  
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 33 de OCTUBRE 05 de 2021 a las 8:00 a. m.  
Secretaría.

SIN FIRMA. ART. 9º DEC 806/20  
RITA HILDA GARZON MORALES